INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre veintinueve (29) de 2021. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer sobre los anteriores escritos. Informando que por parte de la asistente judicial NIYERETH MOSQUERA PEREA se hicieron las gestiones tendientes para ubicar el proceso VERBAL adelantado por LEASING DE CREDITO S.A en contra de ALVARO ENRIQUE BARRERA, radicado bajo la partida número **76001-31-03-010-2009-00431-00** el cual aparece radicado el 17 de septiembre de 2009 en JUSTICIA XXI y se declaró terminación del proceso por pago el día 15 de marzo de 2011 y notificado el 17 de marzo de 2011. De la misma manera, el proceso se encuentra archivado en el PAQUETE No. 501, pero se realizó la búsqueda en paquetes anteriores y posteriores, pero no aparece. El BANCO ITAU CORPBANCA S.A. otorga poder al doctor **ANDRES MAURICIO DUQUE MARIN**, para actuar en nombre de dicha entidad, solicite el desarchivo del proceso y se le haga entrega del oficio de levantamiento de medida que pesa sobre el vehículo de placas **CMP-284**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2009-00431-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de ordenar la reconstrucción del expediente de conformidad con lo establecido en el Articulo 126 del Código General del Proceso, **REQUERIR** al doctor **ANDRES MAURICIO DUQUE MARIN** en representación BANCO ITAU CORPBANCA S.A., cual es el interés que le asiste en el presente proceso, toda vez que, quien aparece como demandante es la entidad LEASING DE CREDITO S.A, y de la misma manera, para que aporte el certificado de tradición del vehículo de placas **CMP-284**, con el fin de corroborar cual es el oficio que se pretende cancelar y si la medida de embargo se encuentra vigente.

NOTIFICAR por estado electrónico.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali